

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8615** MADRID.

Doña Carmen Fresneda García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 1/09, por auto de fecha 30 de enero de 2009, se ha declarado por el Magistrado-Juez D. Andrés Sánchez Magro en concurso voluntario al deudor:

Deudor: IONICS MEDIATECH ESPAÑA, S.A. CIF: A-85023018 .

Domicilio centro de intereses principales: Madrid, Polígono Industrial Marconi-Neisa Sur, Fase 1, Nave 5, Carretera de Andalucía km 10,300 (coincide con el lugar de su domicilio).

Procurador: Susana Gómez Castaño.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo de esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 3 de marzo de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090016260-1